



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta nº 02 /2016

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de Alcaldía siendo las 19hrs, el día 7 de Abril de 2016 se reunieron los Srs. Concejales: Dña Marie France Berenguer Berenguer, Dña Mª José Berenguer Gadea y D. Andrés Barcelot Pérez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- ACTA ANTERIOR (Minuta nº1 de 29/02/2016)

Fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.- INSTANCIAS VARIAS.

2.1.- INSTANCIA CON Rº 852, DE FECHA 07/03/2016.-

Por **D. José Mª Martínez Gómez**, se presenta reclamación por duplicidad en el pago de la tasa de recogida de basuras, de los años 2013, 2014 y 2015, en ptda. Palmosa 3-375. Al haberse girado tanto a su nombre como al de su cónyuge Dª Mª Josefa Pérez Pérez.

Visto el informe emitido por el departamento de exacciones municipales, por el que comprueba la duplicidad de los años mencionados, no así del año 2012, y consecuentemente su baja en el padrón, manteniendo como sujeto pasivo a Dª Mª Josefa Pérez Pérez.

2.2.- INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 4457, DE FECHA 03/12/2015.

Por **D. Miguel Santamaría Grau**, en nombre representación, como mandatario verbal, de Dª Consuelo Dubón Real, presenta solicitud para la baja en el padrón de basuras, de la vivienda sita en carretera de Callosa, nº 1, al carecer de fluido eléctrico y agua potable.

Visto el informe emitido por el Celador municipal, en donde se constata que la vivienda se encuentra deshabitada y sin los servicios de luz y agua. Así como el emitido por el departamento de exacciones municipales.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en donde se constata que la edificación se encuentra en suelo urbano, figurando en el catastro de urbana con el uso de “ vivienda”. Y comprobado que su estado es aparentemente aceptable no existiendo expediente de declaración de ruina. Por lo que se confirma su actual situación de posible habitabilidad, y en consecuencia se acuerda, por unanimidad de los srs. asistentes, denegar la solicitud presentada.

2.3.- INSTANCIA CON Rº DE ENTRADA Nº 1014, DE FECHA 16/03/2016.

Por Dª Angela Tormo Fuster se solicita devolución de la tasa, ingresada en su día por importe de 180,30.-€, en concepto de licencia de segregación al renunciar a dicha solicitud. Visto el informe emitido por los servicios jurídicos en sentido favorable. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda acceder a la solicitud presentada procediendo a la devolución de la tasas ingresadas.

3º. - LICENCIAS DE OBRA MENOR Y OBRA MAYOR.

3.1.- OBRAS MENORES

Seguidamente, se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose, por unanimidad de los señores asistentes, con el detalle que se concreta a continuación:

- Licencia con rº de entrada nº956/2016, Juan Clemente Sanchas Fuster, en nombre de Mármoles Sanchis. Solicita licencia de obra menor para cambiar lápida en el cementerio, nicho nº 9, grupo C, 3ª fila.. Obras conformes con condicionantes según el informe técnico, por lo que se concede la licencia solicitada con condicionantes.

- Licencia nº 37/2016, Dª Antonia Gerarda Bos. Solicita licencia de obras para conexión agua potable en ptda. Campulles, polígono 2 parcela 35. Obras conformes, según el informe técnico y jurídico, por lo que se concede la licencia solicitada.

- Licencia nº 31/2016, Telefónica de España,S.A. Solicita licencia de obras para realizar obras de reforma para la sustitución de ocho apoyos de madera con deficiencias estructurales en urbanización La Paz. . Obras conformes, según el informe técnico y jurídico, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes recogidos en el informe técnico municipal, en particular en la presentación de un aval.

- **Licencia nº 18/2016, por la comunidad de bienes Bacorero ,SC. A través de su representante Aleix Vicent Sala Sanchis** Solicita licencia de obras para cruzar con una tubería de riego la carretera CV-7621, en ptda. Bovalar (frente a finca Timoner). Obras conformes, según el informe técnico y jurídico, por lo que se concede la licencia solicitada, con el condicionante recogido en el informe técnico y jurídico.

- **Licencia nº 165/2015, Francisco José Fuster Tormo.** Solicita licencia de obra para reparar margen de mampostería , 39 m2 , en Casa Sigüenza, ptda Racó, polígono 3 parcela 426 Obras compatibles, según los informes favorables técnico y jurídico. Conformes según los informes de Consellería de Agricultura y de Urbanismo, con condicionantes, por lo que se concede la licencia solicitada con los condicionantes aludidos.

3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

- **Licencia nº 22/2016, solicitada por D.Tomás Angel Hernández García** , se solicita licencia de obra mayor para construcción de pérgola cubierta , en calle Solana nº 26,casa 1,

Los informes técnico y jurídico se muestran favorables por lo que se concede la licencia solicitada.

- **Licencia nº 36/2015, Gas Natural Cegas,SA** solicita licencia de obra mayor para la ampliación de la red de distribución de gas natural y ERM, en distintas zonas y calles del municipio El informe técnico y jurídico se muestran favorables con condicionantes. Por unanimidad de los señores asistentes y en base a los informes emitidos se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los informes.

- **Licencia nº 46/2016, Gas Natural Cegás, SA** solicita licencia de obra mayor para “Proyecto de acometida directa de gas natural en Lavandería La Nucía”. El informe técnico y jurídico se muestran favorables con condicionantes. Por unanimidad de los señores asistentes y en base a los informes emitidos se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los Informes.

-**Licencia nº 12/2016, Maestral Mundo Inmobiliario S.L.** solicita licencia de obra mayor para construcción de 2 viviendas unifamiliares en parcelas 7 y 14 de la manzana R12, de la UE 2 del Sector 2. El informe técnico y jurídico se muestran favorables con condicionantes. Por unanimidad de los señores asistentes y en base a los informes emitidos se concede la licencia solicitada con los condicionantes impuestos en los informes.

4º.- ORDENES DE EJECUCION.-

4.1.-Instado contra la mercantil EDIFICIOS CLASICOS DE ONIL,SL, para ejecutar el desbroce y limpieza de parcela, así como vallado. Sita en C/ Oscar Esplá, 5.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos, así como el resultado del trámite de audiencia sin alegaciones, se acuerda por unanimidad de los srs. asistentes, conceder

un plazo de 15 días para adoptar las medidas recogidas en los informes, por incumplimiento del deber de conservación según dispone el art. 180 de la LOTUP, con expresa advertencia de su ejecución subsidiaria, y a su costa, de hacer caso omiso a la orden de ejecución.

4.2.- Instado contra la mercantil **TERSICIA SA**, (antes Viviendas jardín SA) , para ejecutar el desbroce y limpieza de parcela, así como vallado. Sita en parcela nº 39 del PAU nº 1.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos, así como el resultado del trámite de audiencia sin alegaciones, se acuerda por unanimidad de los srs. asistentes, conceder un plazo de 15 días para adoptar las medidas recogidas en los informes, por incumplimiento del deber de conservación según dispone el art. 180 de la LOTUP, con expresa advertencia de su ejecución subsidiaria, y a su costa, de hacer caso omiso a la orden de ejecución.

4.3.- Instado contra la mercantil **BANCO CAM, SA**, para ejecutar la limpieza de parcela y arreglo de la puerta del inmueble sito en C/ Ravalet nº 28.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos, así como el resultado del trámite de audiencia sin alegaciones, se acuerda por unanimidad de los srs. asistentes, conceder un plazo de 15 días para adoptar las medidas recogidas en los informes, por incumplimiento del deber de conservación según dispone el art. 180 de la LOTUP, con expresa advertencia de su ejecución subsidiaria, y a su costa, de hacer caso omiso a la orden de ejecución.

5º.-LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN.-

Por **D. Vicente Vilanova Pérez**, con fecha 26 de febrero de 2016, rº de entrada nº 755. Se solicita licencia de segregación de parcela en ptad Las Fuentes, hoy calle Denia nº 2.

Vistos los informes técnicos y jurídicos los cuales se muestran favorables pero con los condicionantes recogidos en los informes técnicos y jurídicos. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda conceder la licencia de segregación con los condicionantes expuestos.

6º.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

- **Expte nº 06/2016, Jacques-Henri Jean Fromont.** Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el archivo del expediente de protección y restauración urbanística. Igualmente se incoe expediente contra las actuales propietarias, **Dª Mª del Carmen López Fernández y Mª del Carmen Gadea López.** Todo ello sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento sancionador.

Expte nº 29/2015, José Mª Zaragoza Berenguer por ampliación de edificación para trastero, efectuando un cerramiento de la terraza de 30 m2 en Pda Racó nº3. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el

expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

-Expte nº 30/2015, Francisco Pascual Pérez Such, por pavimentado de 180m2 de hormigón impreso en Pda Bovalar nº 120. Vistos los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, por unanimidad de los señores asistentes se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, y se acuerda el inicio del procedimiento sancionador.

7º.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.-

Se da cuenta de los expedientes sancionadores.

Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- Expte nº02 /2015, instado contra **D. STEFAN MUNTEA,** por abandono de residuos, enseres, palés en vía pública. Se ha tramitado por edictos la preceptiva audiencia, sin que se haya presentado alegación alguna. Vista la propuesta formulada por el órgano instructor a fin imponer una sanción de 601,02.-€. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda imponer la sanción propuesta.

8º.-PLAN DE EFICIENCIA HIDRICA DEL MUNICIPIO DE POLOP.-

Se da cuenta del documento presentado por la concesionaria del servicio domiciliario de agua de esta localidad, Hidraqua,S.A., de fecha 30 de marzo de 2016, Rº de entrada 1.138 por el que se presenta un anexo propuesta de ejecución de obras del Plan de Eficiencia Hídrica de este municipio, donde constan todas las actuaciones a realizar para solventar las deficiencias detectadas en el plan de suministro de agua potable.

Vista la propuesta es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria por el Sr. Alcalde- Presidente se ordenó levantar la sesión, siendo las 20:00 hrs. de lo que como Secretario. **CERTIFICO.**